

VIEDMA, 05 MAY 2026

VISTO: El expediente N° I-007-DP-2026 del Registro del Área Administrativa Contable de la Defensoría del Pueblo y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 01/26 por el Servicio Integral de Limpieza, del edificio que ocupa la Defensoría del Pueblo en esta ciudad de Viedma;

Que el organismo no cuenta con personal para realizar las tareas de limpieza, por lo que este servicio debe ser contratado;

Que el contrato por el servicio de limpieza actualmente vigente, se encuentra próximo a vencer, por lo que se hace necesario el llamado a una nueva locación;

Que a fs. 01, la autoridad competente fundamenta la necesidad de la contratación, previsto en el Art. 15 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia Anexo II del Decreto N°1737/98, autorizando el presente trámite la Sra. Defensora del Pueblo, en la misma foja, conforme el Artículo 33° del Anexo I al Decreto N° 1737/98;

Que, a fs. 02 a 20, obran un pedido de precio junto con el modelo de contrato solicitado, y dos precios de referencia de otros organismos del sector público provincial, a fin de determinar el presupuesto oficial;

028 - 26 Que a fs. 21 obra la estimación oficial del costo y el informe previsto en el Art. 15 inc. c) del del Reglamento de Contrataciones de la Provincia Anexo II del Decreto N°1737/98, calculando un costo estimado por metro cuadrado (m²) de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$3.669,00);

mensual de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS (\$1.948.016,00), y un total por veinticuatro (24) meses, de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$46.752.384,00);

Que a fs. 22 la Defensora del Pueblo conforma el Pedido de Suministros para tramitar la contratación;

Que corresponde efectuar la Reserva Interna a fojas 23 conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley H N° 3186;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal, obrando a fojas ... el dictamen legal correspondiente;

Que la Fiscalía de Estado a fs. 36 vuelta ha conformado el resolutorio que autoriza el presente llamado, el Pliego de Bases y Condiciones y el Anexo de servicios;

Que la presente contratación tiene encuadre jurídico en el Artículo 87 de la Ley H 3187 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia Anexo II del Decreto N°1737/98;

Que el Artículo 90° del mencionado Reglamento establece que a los efectos de determinar sobre la conveniencia de las ofertas que se presenten, se deberá integrar una Comisión de Preadjudicación Ad-hoc,;

Que corresponde aprobar el llamado a Licitación Pública, el Pliego de Bases y Condiciones que se observa a fojas 26 a 31, junto con su Anexo de servicios obrante a fojas 32 a 34, ordenando al Departamento Administrativo que efectúe el correspondiente llamado;

028 - 26 Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 45 y cctes. de la Ley K N° 2756;

POR ELLO:

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ORDENAR el llamado a Licitación Pública N° 01/2026 para la contratación por 24 meses del Servicio Integral de Limpieza del edificio de la Defensoría del Pueblo de Río Negro .-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de servicios que forma parte del presente.-

ARTICULO 3º: APROBAR el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$46.752.384,00).-

ARTÍCULO 4º: AFECTAR, el gasto al que se refiere al artículo 3º a la Jurisdicción 5 Programa 01 – Subprograma 00, Proyecto 00, Partida 335 del Presupuesto General de Gastos de la Defensoría del Pueblo para el presente ejercicio.-

ARTICULO 5º: CONFORMAR, a los efectos de la Licitación Pública, la Comisión de Análisis para la preadjudicación del mismo.-

ARTICULO 6º: DESIGNAR como integrantes de la comisión de preadjudicación a los siguientes miembros: la Secretaria Administrativa Abg. Ana Laura Osán (DNI:30.608.693), el Jefe Administrativo Cdor. Marcelo Alberto FORÓ (DNI N° 27.292.187) y la Lic. Solange Luciana RIVAS (DNI: 33.184.849).-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, Comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN INTERNA N°

028 - 26

LIC. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
Defensoría del Pueblo de Río Negro